

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 029-2019**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 18:00 horas del día 22 de agosto de 2019; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, Vicepresidente Académico y encargado de Presidencia y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU.

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ESTACIÓN DE INFORMES

El Presidente (e), invita al Vicepresidente de Investigación, para que haga sus informes pertinentes.

1.- Vicepresidente de Investigación:

No tiene ningún informe.

2.- Presidente (e):

No tiene ningún informe.

II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadío el Presidente (e), solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Presidente

Solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 074- 2019/CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2019, por el cual se designó a la Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, Especialista en Asistentado Social de la UNCA, como responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 050-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; a través del cual, el Vicepresidente de Investigación remitió el proyecto "Curso-Taller: Elaboración, Ejecución y Evaluación de Investigación Aplicada", para su aprobación.

DEBATE: El Presidente (e), invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su pedido en la presente sesión; por tanto, el Vicepresidente de Investigación manifiesta que el proyecto "Curso-Taller: Elaboración, Ejecución y Evaluación de Investigación Aplicada", se propone como una actividad esencial para el desarrollo del área de investigación; el mismo que comprende el fortalecimiento de capacidades y asesoría para la elaboración de proyectos de investigación, dirigido a docentes y profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuyo desarrollo se viene programando para los días 26 y 27 de agosto de 2019; asimismo indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido Curso- Taller, remitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, a través del Informe N° 071-VPI-UNCA-2019. Los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que es importante el desarrollo del proyecto denominado "Curso-Taller: Elaboración, Ejecución y Evaluación de Investigación Aplicada", a fin de promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el proyecto denominado "Curso-Taller: Elaboración, Ejecución y Evaluación de Investigación Aplicada", solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 050-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019.

2. Oficio N° 049-VPI-UNCA-2019 de fecha el 22 de agosto de 2019; mediante el cual, el el Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 049-VPI-UNCA-2019, remitió el cronograma de concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019, para su aprobación.

DEBATE: El Presidente (e), invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su pedido en la presente sesión; por tanto, el Vicepresidente de Investigación manifiesta que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019-CO-UNCA de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría; habiéndose establecido en su artículo 23, la tabla N° 01 que contiene el cronograma del concurso de proyectos de investigación con uso de recursos de canon minero, a su vez dispone que, el calendario (cronograma) es dado a conocer después de ser aprobado la Directiva, mediante un anexo adicional, aprobado por el Concejo Universitario de la UNCA; razón por el cual, mediante oficio N° 049-VPI-UNCA-2019 se remitió el Anexo N° 01, que contiene la Tabla N° 01: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019, para su aprobación e incorporación en la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría. El Presidente (e) expresa su conformidad sobre lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación; por ende, los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran que es necesario dar cumplimiento a las etapas y plazos del concurso de proyectos de investigación con uso de recursos de canon minero establecidas en el artículo 23 de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR la Tabla N° 01: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019, remitido por el Vicepresidente de Investigación, mediante oficio N° 049-VPI-UNCA-2019 de fecha el 22 de agosto de 2019, que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: INCLUIR la Tabla N° 01: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019, aprobado en el primer artículo de la presente resolución, como Anexo 14 de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3. Carta N° 001-2019-CESPC-CAS003-2019-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019; mediante el cual, el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA, remitió las Bases



para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA, para su aprobación.

DEBATE: El Presidente (e), señala que con Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA, bajo el régimen especial regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento. Del mismo modo, en su artículo segundo se designó al Comité de Evaluación y Selección para el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA. El Comité de Evaluación y Selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2019/CO-UNCA, remitieron las bases administrativas para su aprobación. Asimismo, menciona que, en las Bases Administrativas se establecen las pautas y procedimientos para el desarrollo del concurso CAS, a cuyas disposiciones se deben someter los postulantes y el Comité de Evaluación y Selección. Los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran importante aprobar las Bases Administrativas, a fin de dar cumplimiento a las etapas de Convocatoria y Selección establecidas en el numeral 3.1. del artículo 3 del D.S. N° 0075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 0065-2011-PCM y contar con el personal calificado para los puestos requeridos; en consecuencia, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA, remitido por el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA, mediante carta N° 001-2019-CESPC-CAS003-2019-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER al Director General de Administración que, en su condición de Responsable, remita a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, los puestos convocados por la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme al cronograma establecido en las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA.

TERCERO: NOTIFICAR al Director General de Administración y Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-CAS-UNCA, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

4. Oficio N° 047-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; mediante el cual, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta de Conformación del Consejo de Investigación, para su aprobación.

DEBATE: El Presidente (e), invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su pedido en la presente sesión. El Vicepresidente de Investigación solicita la conformación del



Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, habiéndose aprobado el Reglamento General de Investigación y la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la UNCA, se dará inicio al Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero de la UNCA, por ende, es necesario contar con el Consejo de Investigación, que debe estar integrado por: el Vicepresidente de Investigación (Presidente), el Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación (Miembro) y el Vicepresidente Académico (Miembro), de conformidad a lo prescrito en el artículo 23 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. El Presidente (e), refiere la UNCA, dentro de su organización ha considerado al Consejo de Investigación, como un órgano consultivo del Vicerrectorado de Investigación, presidido por el Vicerrector de Investigación e integrado por el Director de la Dirección de Investigación e Innovación - DII y el Vicerrector Académico como Miembros. Son propuestos por el Vicerrector de Investigación y designados por el Consejo Universitario, por un período de ejercicio en el cargo de un (01) año"; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del oficio N° 047-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, que estará integrado por:

- Vicepresidente de Investigación (Presidente)
- Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación (Miembro)
- Vicepresidente Académico (Miembro)

5. Oficio N° 048-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019; a través del cual, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remitió la propuesta para la Conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente (e), invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su pedido en la presente sesión. El Vicepresidente de Investigación solicita la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, habiéndose aprobado el Reglamento General de Investigación y la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero de la UNCA, se dará inicio al Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero de la UNCA; por ende, es necesario contar con el Comité de Ética de Investigación, que se encargue de velar por el cumplimiento de las disposiciones éticas en la investigación científica, tecnológica y humanística que se realiza en la UNCA. Asimismo, señala que en los artículos 32, 33 y 34 del Código de Ética de Investigación de la UNCA, se define al Comité de Ética de Investigación de la UNCA; se precisa a los integrantes y su designación. En este sentido, el Comité de Ética de Investigación de la UNCA, es propuesto por el

Vicerrector de Investigación y designado por el Concejo Universitario. El Presidente (e) menciona que lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, cumple con las disposiciones del Código de Ética de la Investigación de la UNCA. Al respecto los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del Oficio N° 048-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de agosto de 2019. El mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Dr. Gerardo Gaitan Merejillo - Docente (Presidente)
- Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta - Docente (Miembro)
- Mg. Miriam Janet Torres Amado – No Docente (Miembro)

6. Informe N° 053-2019-OPEP-UNCA de fecha 16 de agosto de 2019; a través del cual; la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, solicita la modificación del PEI de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente (e), manifiesta que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2017/CO-UNCA de fecha 09 de octubre de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, con informe N° 053-2019-OPEP-UNCA de fecha 16 de agosto de 2019, solicitó la modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, con oficio N° 227-CEPLAN/DNCP remitió el informe de revisión con las recomendaciones a implementar sobre el PEI 2018-2022. En este sentido, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a través del informe N° 042-2018-CEPLAN/DNP-AARS, concluyó que el PEI 2018-2022 de la UNCA, no cumple con la metodología establecida por CEPLAN; por tanto recomienda que, una vez que la UNCA entre en funcionamiento, el PEI debe ser actualizado; por tanto, es necesario proceder con la modificación; por cuanto el POI debe ser registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01. Los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, busca establecer los objetivos estratégicos que marquen el inicio, para brindar un servicio de educación de calidad universitaria, a partir de la obtención del tan anhelado licenciamiento institucional; en consecuencia, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2017/CO-UNCA de fecha 09 de octubre de 2017, en el extremo que resuelve en su artículo 1°, aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



SEGUNDO: APROBAR la modificación del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con Informe N° 053-2019-OPEP-UNCA de fecha 16 de agosto de 2019.

7. Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2019/CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2019; derivado del estado de Pedidos, solicitado por el Presidente (e) de la UNCA.

DEBATE: El Presidente (e), refiere que con Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2019/CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2019, se designó a la Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, Especialista en Asistentado Social de la UNCA, como responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría; sin embargo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2019/CO-UNCA de fecha 03 de junio de 2019, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional Ciro Alegría, habiéndose modificado entre otros aspectos, la denominación de algunas dependencias, como es el caso de la Oficina de Bienestar Universitario que se modificó a Dirección de Bienestar Universitario, conforme consta en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con el artículo 176 del Estatuto de la UNCA; por lo que, habiéndose modificado la denominación de la oficina de Bienestar Universitario por Dirección de Bienestar Universitario, se debe designar o encargar a su responsable con la nueva denominación de la referida dependencia de la UNCA. El Vicepresidente de Investigación, sostiene que corresponde modificar los actos resolutiveos que hacen referencias a las diversas oficinas de la UNCA, cuya denominación fue modificada en el nuevo ROF de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Al respecto los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2019/CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2019, se designó a la Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, Especialista en Asistentado Social, como responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, Especialista en Asistentado Social, como responsable de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Siendo las 19: 50 pm del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.


Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAYANA CHUNCO

Mg. Javier Jaimes Alaya
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA

Mg. Miriam Janet Torres
SECRETARIA GENERAL